



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00068191-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la Mgter. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982), bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, para prestar servicios profesionales vinculados al desarrollo del “Tercer Espacio de Intercambio y Formación con ayudantes y adscriptos, en el marco del proyecto “El ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, aprobado por Res. HCS 1937/2019, del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el plazo del 24/08/2020 al 28/08/2020, con una carga horaria de 10 horas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-000163746-UNC-SAC#FCS e IF2020-00173124-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en el instrumento legal es desde el 24/08/2020 al 28/08/2020, por lo que no se encuentra vigente, correspondiendo efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional y abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y recomendar a la Secretaria solicitante adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes sobre contrataciones de personal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del

Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados, por la **Mgter. ROQUE FERRERO, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)**, en tareas profesionales vinculados al desarrollo del “Tercer Espacio de Intercambio y Formación con ayudantes y adscriptos, en el marco del proyecto “El ingreso a las Ciencias Sociales en la UNC Acciones de inclusión, integración y construcción de saberes”, aprobado por Res. HCS 1937/2019, del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el período del **24/08/2020 y hasta el 28/08/2020** y disponer el pago de sus honorarios devengados en concepto de legítimo abono, por un monto total de pesos tres mil (\$ 3.000), y cuyo gasto deberá imputarse a los recursos informados según el Informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

**ARTÍCULO 2°: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.